



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000146 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 MAY 2023

VISTO:

CARTA Nº 0012-2023-CONSORCIO BUENA VENTURA, de fecha 11 de abril del 2023, INFORME Nº 0040-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-SG-FCHR, de fecha 12 de abril del 2023, INFORME Nº 629-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 13 de abril del 2023, proveído de fecha 13 de abril del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27580, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

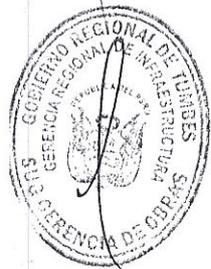
Que, el día 19 de octubre del 2022, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el CONSORCIO BUENA AVENTURA, el Contrato para la Ejecución de Obra Nº 004-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2022/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), para la ejecución de la Obra "AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESLIZAMIENTOS EN EL SECTOR JR. BUENA VENTURA DEL DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, el artículo 142, numeral 142.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, el Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, el Decreto Supremo Nº 162-2021-EF (en adelante Reglamento) respecto al reinicio del plazo de ejecución, establece lo siguiente:

"(...) 142.8. Reiniciado el plazo de ejecución corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que se acordó la suspensión (...)"

Que, el artículo 202; numeral 202.1, 202.2, 202.3; y, 202.4 del Reglamento citado anteriormente, respecto a la actualización del Programa de Ejecución de Obra, establece lo siguiente:

"(...) 202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000146 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 MAY 2023

de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica."

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

"202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes."

202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos (...)"

Que, mediante **ACTA DE ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO Nº 02**, de fecha 01 de marzo del 2023, suscrito entre entre la Gerencia Regional de Infraestructura, la Subgerencia de Obras, el Residente de Obra; y, el **CONSORCIO BUENA VENTURA**, se acordó suspender el plazo contractual desde el día 02 de marzo del 2023, hasta que la entidad notifique vía acto resolutive el cambio de profesional en el cargo de Inspector de Obra.

Que, mediante **ACTA DE ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO Nº 03**, suscrita el 09 de marzo del 2023, entre la Gerencia Regional de Infraestructura, la Subgerencia de Obras, el Inspector de Obra, el Residente de Obra; y, el **CONSORCIO BUENA VENTURA**, se acordó dar por culminada la causal que genero la suspensión de plazo de obra y fue establecida en el Acta de acuerdo de Suspensión de Plazo Nº 02, el cual se acordó **LA SUSPENSIÓN DE PLAZO** desde el 02 de marzo del 2023; asimismo, se acordó mantener la suspensión del plazo de obra a consecuencia de la incidencia de lluvias presentes en la zona de trabajo, generando la destrucción de trabajos existentes en obra, afectando la programación de obra vigente, y cuya suspensión se mantendrá hasta que las condiciones iniciales se restablezcan y permitan el reinicio de obra.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000146 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 MAY 2023

Que, mediante **ACTA DE REINICIO DEL PLAZO N° 03**, suscrita el 23 marzo del 2023, entre el Gerente Regional de Infraestructura (e) , la Subgerencia de Obras, el Inspector de Obra, el Residente de Obra; y, el **CONSORCIO BUENA VENTURA**, se acordó **REINICIAR EL PLAZO CONTRACTUAL DE LA OBRA**, desde el día 23 de marzo del 2023, bajo las condiciones de seguridad que garanticen la ejecución de la obra, la misma.

Que, mediante **ACTA DE ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 04**, suscrita el 24 de marzo del 2023, entre la Gerencia Regional de Infraestructura, la Subgerencia de Obras, el Inspector de Obra, el Residente de Obra; y, el **CONSORCIO BUENA VENTURA**, se acordó suspender el plazo de ejecución de la obra, desde el día 24 de marzo del 2023 por la presencia de lluvias y la imposibilidad de poder ejecutar trabajos en la obra, cuya suspensión se mantendrá hasta que las condiciones se encuentren favorables para reiniciar los trabajos, según el informe de supervisión,

Que, mediante **ACTA DE REINICIO DEL PLAZO N° 04**, suscrito entre la Gerencia Regional de Infraestructura, la Subgerencia de Obras, el Inspector de Obra, el Residente de Obra; y, el **CONSORCIO BUENA VENTURA**, se acordó reiniciar el plazo contractual desde el día 11 de abril del 2023, bajo las condiciones de seguridad que garanticen la ejecución de la obra, toda vez que a través del **INFORME N° 0036-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-FCHR**, se hace referencia que la causal de lluvias registradas en la región Tumbes ha disminuido su intensidad, por lo que se verifica que es factible continuar con la ejecución de las metas que corresponden al expediente técnico.

Que, a través de la **CARTA N° 0012-2023-CONSORCIO BUENA VENTURA**, recepcionado por el Inspector de Obra el día 11 de abril del 2023, el representante común del **CONSORCIO BUENA VENTURA** remitió el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, correspondiente a la ejecución de la Obra "**AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA DESLIZAMIENTOS EN EL SECTOR JR. BUENA VENTURA DEL DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES**".

Que, mediante del **INFORME N° 0040-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-SG-FCHR**, de fecha 12 de abril del 2023, el Ingeniero Civil **FERNANDO CHISCUL ROQUE**, en calidad de inspector de la obra, alcanza a la Subgerencia de Obras, el **CRONOGRAMA ACTUALIZADO**, de conformidad al Acta de Reinicio del plazo de ejecución de Obra N° 04, correspondiente a la Obra "**AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA DESLIZAMIENTOS EN EL SECTOR JR. BUENA VENTURA DEL DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES**", indicando que mediante el Acta de Acuerdo de Suspensión de plazo de ejecución de Obra N° 04, suscrita el 24 de marzo del 2023, en donde se acuerda el Reinicio de Ejecución de Obra N° 04, a partir del 11 de enero del 2023, por tal motivo se ha actualizado la nueva fecha de término de obra, al día **12 de abril del 2023**.

Que, mediante del **INFORME N° 629-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 13 de abril del 2023, la Subgerencia de Obras solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la aprobación de **PROGRAMACION DE EJECUCION Y CALENDARIO DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO**, asimismo, manifestó lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000146 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 MAY 2023

- ✓ Que de acuerdo a lo antes señalado la Sub Gerencia de Obras, determina que la Programación de Ejecución de Obra y calendario de obra valorizado se está actualizando incluyendo la Suspensión de Plazo N° 02, la Suspensión de Plazo N° 03 y la Suspensión N° 04, determinando como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el **25 de octubre del 2022, y una fecha programada de termino de obra el día 12 de abril del 2023**, con el resumen de los montos programados mensuales en los periodos que se detallan a continuación y en el cuadro del calendario de avance de ejecución de obra valorizado actualizado suscrito por el inspector de obra.
- ✓ En tal sentido se aprueba la Programación de Ejecución de obra y Calendario de obra actualizado por la modificación de las fechas de ejecución de la obra, por la suspensión de plazo N° 02 y la suspensión de plazo N° 03, por el periodo de 21 días calendario, así como la suspensión de plazo N° 04 por el periodo de 18 días calendarios debiendo formalizarse la aprobación del acta de Reinicio del Plazo de ejecución de obra N° 03, y el Acta de Reinicio del Plazo de ejecución de Obra N° 04, de conformidad con el **Art 142 Plazo de Ejecución Contractual del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2028-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF.**
- ✓ Por lo que se deben proceder con el acto resolutorio de aprobación del Programa de Ejecución y del Calendario Valorizado de Obra, determinándose como fecha de inicio del plazo **el 25 de octubre del 2022 y una fecha programada de término el día 12 de abril del 2023.**
- ✓ En virtud a ello y de conformidad con lo indicado por el inspector de obra, se aprueba la Programación de Ejecución de Obra y Calendario de Obra valorizado actualizado, por la modificación de la fechas de la obra por la suspensión de plazo N° 02, 03, 04, de conformidad **al Art 202 Actualización del Programa de ejecución de obra, aprobado por el Reglamento de la Ley de Contrataciones el Estado Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, determinando como fecha de inicio del plazo el 25 de octubre del 2022 y una fecha programada de termino el día 12 de abril del 2023, por lo que se solicita emitir el acto resolutorio correspondiente.**
- ✓ En virtud a ello solicito se proceda a emitir el acto resolutorio de aprobación del Programa de Ejecución de Obra y el Calendario Valorizado de Obra, **determinándose como fecha de inicio del plazo el 25 de octubre del 2022, y una fecha programada de termino el día 12 de abril del 2023.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000146 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 MAY 2023

Que, con proveído de fecha 13 de abril del 2023, inserto en el reverso del **INFORME N° 629-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 13 de abril del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone al Área de Asuntos Legales, emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, en tal sentido, en virtud a lo informado por el Inspector de Obra, la Subgerencia de Obras y, los parámetros normativos citados anteriormente, **ES PROCEDENTE FORMALIZAR, EL REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 03**, a partir del día 23 de marzo del 2023, la cual fue suspendida a través del Acta de Acuerdo de Suspensión de Plazo N° 03 de fecha 09 de marzo del 2023, **FORMALIZAR, EL REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 04**, a partir del día 11 de abril del 2023, la cual fue suspendida a través del Acta de Acuerdo de Suspensión de Plazo N° 04 de fecha 24 de marzo del 2023; y, **APROBAR, la PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN Y CALENDARIO DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO**, determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el 25 de octubre del 2022; y como fecha programada de termino el día 12 de abril del 2023.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES";** aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, EL REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 03, a partir del día 23 de marzo del 2023, la cual fue suspendida a través del Acta de Acuerdo de Suspensión de Plazo N° 03 de fecha 09 de marzo del 2023, correspondiente a la ejecución de la Obra **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA DESLIZAMIENTOS EN EL SECTOR JR. BUENA VENTURA DEL DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - FORMALIZAR, EL REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 04, a partir del día 11 de abril del 2023, la cual fue suspendida a través del Acta de Acuerdo de Suspensión de Plazo N° 04 de fecha 24 de marzo del 2023, correspondiente a la ejecución de la Obra **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA DESLIZAMIENTOS EN EL SECTOR JR. BUENA VENTURA DEL DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE**

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000146 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 MAY 2023

TUMBES", por los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN Y CALENDARIO DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO, correspondiente a la ejecución de la Obra "AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA DESLIZAMIENTOS EN EL SECTOR JR. BUENA VENTURA DEL DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el 25 de octubre del 2022; y como fecha programada de termino el día 12 de abril del 2023, por los argumentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, **CONSORCIO BUENA VENTURA**, Inspector de Obra **Ing. Civil FERNANDO CHISCUL ROQUE**, Secretaria General Regional, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, Responsable del Área de Asuntos Leales; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Secretaría Regional de Infraestructura
Ing. Leonor Heredia Cevallos
Gerente Regional de Infraestructura

